

22 DIC. 2014

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación con la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
2. El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27.06.2001.
3. Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Instructivo N° 29 del 01/12/2014 de la Secretaría Comunal de, mediante el cual se informa que el funcionario don **EDUARDO CORONA LARENAS**, realizará horas y trabajos extraordinarios durante el mes de **DICIEMBRE** de 2014, trabajos que deberán ser pagados con un recargo en sus remuneraciones con un tope de **30 horas al 25% y 10 horas al 50%**

FUNCIONES:

- La realización de labores para la correcta ejecución del proyecto FNDR denominado "Construcción Casa de la Cultura" Cierre Técnico (labores I.T.O.) de proyectos PRM4 del Ministerio de Educación y salas cuna y jardín infantil JUNJI, Proyecto FNDR "Centro de Fomento Productivo de la Cisterna", Etapa de Diseño, Inspección Técnica Sala Cuna JUNJI, Escuela Naciones Unidas.

DECRETO

1.- **AUTORIZASE**, a al funcionario municipal ya individualizado, para que realice horas y trabajo extraordinario, durante el mes de **DICIEMBRE** de 2014, de lunes a viernes hasta las 24:00 hrs., sábados de 08:30 a 23:00 y domingos de 08:30 a 17:30 hrs., Trabajos que deberán ser pagados con un recargo en sus remuneraciones con un tope de **30 horas al 25% y 10 horas al 50%**, de acuerdo a lo expuesto en el considerando N° 1 del presente Decreto.

2.- El Departamento de Recursos Humanos, adoptará la medida que corresponda a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MTG/LAG/lac.



MANUEL TAPIA GALLARDO
JEFE (S) GABINETE ALCALDIA
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE